



NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

REFERENCIA NÚMERO LPN-CPJ-14-2022

Por medio de la presente, la Gerencia de Compras del Poder Judicial de la República Dominicana, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), y el pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional, llevado a cabo para la *adquisición de equipos de captura y amplificación de audio para salas de audiencia del Poder Judicial*, referencia número: LPN-CPJ-14-2022, les notifica los resultados del acta de adjudicación, aprobado por el Comité de Compras y Licitaciones, mediante resoluciones contenidas en el acta número 003, de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), a saber:

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), se realizó el acto de apertura de la oferta económica “Sobre B”, según consta en el acto notarial número cuatro barra dos mil veintitrés (4/2023) de esa misma fecha, instrumentado por la notaria pública **Dra. Josefa María Gil de la Cruz**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cuatro seis cuatro uno (4641), la cual señala que la oferta económica del oferente **DANILO MUSIC, S.R.L.** no contenía la garantía de mantenimiento de oferta, sino que en su lugar estaba la solicitud de la fianza a la aseguradora, motivo por el cual su oferta quedó descartada.

POR CUANTO: Que en fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras emitió el informe de evaluación económica, el cual señala que la propuesta económica del oferente **IQTEK SOLUTIONS S.R.L.** se encuentra dentro de la disponibilidad financiera y que presentó debidamente la garantía de **mantenimiento de oferta**.

POR CUANTO: Que en fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), los peritos designados, los señores: **Celia Luna**, asistente de Comunicaciones y Dirección de Prensa, **Federico Marte**, gerente de Administración y Servicios TIC; y, **Samuel Soto**, encargado de la Unidad de Servicios Audiovisuales del Consejo del Poder Judicial, emitieron el informe de evaluación económica, el cual se verifica que la propuesta económica del oferente **IQTEK SOLUTIONS S.R.L.** se encuentran dentro de la disponibilidad financiera.

POR CUANTO: Una vez analizados los precitados informes económicos elaborados por los peritos técnicos designados y la Gerencia de Compras, se concluye que la propuesta del oferente **IQTEK SOLUTIONS S.R.L.** cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso, por lo que, procede su adjudicación.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

CONSIDERANDO: El numeral 4 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual

establece: “Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: (...) 4. Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (...)”.

CONSIDERANDO: El Comité de Compras y Licitaciones ha podido a verificar que tanto el informe de evaluaciones económicas elaborado por la Gerencia de Compras y el realizado por los peritos designados, fueron llevadas a cabo con apego a lo establecido en el pliego de condiciones de este proceso de licitación pública de referencia núm. LPN-CPJ-14-2022.

CONSIDERANDO: El numeral 30 del pliego de condiciones del procedimiento de que se trata, señala que: “La adjudicación será decidida por ítems a favor del/los oferente(s) cuya(s) propuesta(s): 1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y 2) presente el menor precio (...)”.

CONSIDERANDO: El numeral 6 del artículo 33 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, plantea que: “Se tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial”.

CONSIDERANDO: El artículo 61 del citado Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, en relación con la fianza/garantía de mantenimiento de oferta señala lo siguiente:

“Al momento de presentar su oferta, el licitante deberá presentar una fianza de mantenimiento de oferta, equivalente al 1% del monto total de su propuesta, impuestos incluidos PÁRRAFO I. La Fianza de Mantenimiento de oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de dicha fianza o cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por el Comité de Compras y Licitaciones, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.

CONSIDERANDO: El numeral 19, parte *in fine* del Pliego de Condiciones que rige el presente proceso, señala: “La no presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o cuando ésta resulte insuficiente en monto o vigencia conllevará la descalificación automática de la oferta”.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, razonabilidad, equidad, además de los otros principios señalados en el artículo 2 la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Por los motivos anterior expuesto y vistas las disposiciones contenidas en la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, este comité de Compras y Licitaciones conforme a la atribución conferida, por unanimidad de votos, decide aprobar las siguientes resoluciones:



Resolución número uno (1):

ADMITE como válido la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

Resolución número dos (2):

DESESTIMA la oferta de la empresa **DANILO MUSIC, S.R.L.**, por la omisión de la presentación de la Fianza de Mantenimiento de Oferta en su oferta económica “*Sobre B*”.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe de evaluación económica de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de equipos captura y amplificación de audio para salas de audiencia del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-14-2022.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el informe de evaluación económica de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Celia Luna**, asistente de Comunicaciones y Dirección de Prensa; **Federico Marte**, gerente de Administración y Servicios TIC; y, **Samuel Soto**, encargado de la Unidad de Servicios Audiovisuales del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición equipos de captura y amplificación de audio para salas de audiencia del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-14-2022.

Resolución número cinco (5):

ADJUDICA el procedimiento de licitación pública nacional de referencia núm. LPN-CPJ-14-2022 llevado a cabo para la *Adquisición equipos de captura y amplificación de audio para salas de audiencia del Poder Judicial*, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Ítems	Descripción	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado por ítem	Monto total adjudicado con impuestos	Condiciones de entrega
IQTEK SOLUTIONS, S.R.L. RNC 130876967	1	Bocinas Amplificadas activas	50	RD\$ 1,463,568.75	RD\$ 6,742,870.99	Entrega: La entrega de los equipos debe ser en un periodo no mayor a noventa (90) días calendario luego de emitido el pago de avance. Pago: Un primer pago, por concepto
	2	Consola (Mixer) de audio de 8 canales	30	RD\$ 662,369.40		
	3	Micrófonos inalámbricos con su receptor	30	RD\$ 1,379,936.25		

Nombre del oferente	Ítems	Descripción	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado por ítem	Monto total adjudicado con impuestos	Condiciones de entrega
	4	Micrófonos cuello de ganso Conexión XLR con base mutable	150	RD\$ 2,885,321.25		de avance, correspondiente al veinte por ciento (20%). Un segundo pago correspondiente al ochenta por ciento (80%) restante, a treinta (30) días luego de completada la entrega y emitida la certificación de recepción de equipos conforme por parte de la Unidad de Servicios Audiovisuales
	5	Capturadora de audio USB	15	RD\$ 84,050.75		
	6	Cableado de sonido XLR – 50 pies	100	RD\$ 209,081.84		
	7	Cableado de sonido XLR – 20 pies	50	RD\$ 58,542.75		

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras, la notificación de los resultados de esta adjudicación a todos los oferentes participantes de este proceso de licitación pública nacional, llevado a cabo para la *Adquisición equipos de captura y amplificación de audio para salas de audiencia del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-14-2022.

Resolución número siete (7):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Nota: informamos que dispone de cinco (5) días para la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La presente notificación ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana
 Gerente de Compras